



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2021-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Mayo de 2021.

VISTOS:



El Expediente N° 00739, de fecha 18 de Marzo de 2021, Informe N° 028-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC/FMNS, de fecha 25 de Marzo de 2021, Carta N° 028-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 26 de Marzo de 2021, Informe Legal N° 107-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 03 de Mayo de 2021, Carta N° 160-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 03 de Mayo 2021, Sobre Inspección Ocular de Terreno Abandonado – Reversión, peticionado por el ciudadano Señor **ROMULO RÍOS ALVES**, identificado con DNI N° 05923223, ubicado en el AA.HH 8 de Mayo, en la Calle Aguas Blancas, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto;



CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que dentro de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: inciso a) "planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel de provincia. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en el proceso de planeación de desarrollo local de carácter distrital" y el inciso d) "emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente";

Que, el Artículo 24° de la Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos - Ley N° 28687; estable que: "La facilidad de Servicios Básicos en los terrenos ocupados por posesiones informales a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley se otorgará previo certificado o constancia de posesión que otorgara la municipalidad de la jurisdicción", así mismo el artículo 26° de la acotada Ley señala que "Los certificados o Constancias

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2021-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Mayo de 2021.

de posesión son documentos extendidos por la municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente título, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular".



Que, con Expediente N° 00739, de fecha 18 de Marzo de 2021, el Ciudadano Señor Romulo Ríos Alves, identificado con DNI N° 05923223, con domicilio en Barrio San Francisco S/N – (casa de su Hija), solicita inspección ocular de terreno, en la cual anexa copia DNI, copia de pago recibo de Caja N° 00025862021.



Que, con Informe N° 028-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC/FMNS, de fecha 25 de Marzo de 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, procedió a realizar inspección ocular el día 19 de Marzo de 2021, en la cual se ha constatado que el Lote ubicado físicamente en el AA.HH 8 de Mayo, en la calle Agua Blanca, geográficamente en las coordenadas referenciales UTM WGS. 18 SUR: 499739,9189704, se encuentra totalmente cubierta de maleza a gran altura, materiales de construcción en completo deterioro (hojas de yarina y palos caídos en un avanzado deterioro) e incluso se encontró residuos sólidos (basura) que algunos vecinos arrojan de una manera irresponsable; las dimensiones perimétricas del Lote de terreno identificado en completo abandono se detallan a continuación:



Frente	: 10.00 ml.
Izquierdo	: 25.00 ml.
Derecho	: 25.00 ml.
Fondo	: 10.00 ml.



Que, Carta N° 028-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 26 de Marzo de 2021, el Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, solicita Opinión Legal sobre la solicitud inspección ocular de Terreno en Abandono ubicado en el AA.HH 8 de Mayo.

Que, Carta N° 160-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 03 de Mayo de 2021, en la cual anexa el Informe N° 107-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 03 de Mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, declara Procedente la solicitud de **REVERSIÓN DE UN LOTE DE TERRENO** ubicado en el AA.HH 8 de Mayo, en la calle Agua Blanca a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA**, para adjudicación de acuerdo a la evaluación técnica de los administrados solicitantes.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2021-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Mayo de 2021.

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVERTIR, el lote de terreno ubicado en el AA.HH 8 de Mayo, en la calle Agua Blanca a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA**, para adjudicación de acuerdo a la evaluación técnica de los administrados solicitantes.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a los demás órganos competentes para que tomen las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
OAL
GIDUR

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe